

**EXP: 3885/2024**

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se prevé la división en lotes del objeto del contrato, dado que la naturaleza del mismo consiste en la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección de incendios instalados en todos los Edificios, Instalaciones y vehículos Municipales; esto requiere que para que se realice una prestación del servicio de forma idónea, se haga de todos los elementos que intervienen en el sistema de prevención y extinción de incendios que se integran en una misma instalación, no pudiéndose disociar ninguno de los elementos a mantener, ya que todos forman parte de un único sistema de prevención y detección contra incendios, por lo que es necesario que el mantenimiento de dichos elementos se haga para el conjunto de la instalación por una única empresa especializada.

Este contrato se tramita mediante un procedimiento abierto simplificado, debido a su cuantía, por lo que la no división en lotes no restringiría el número de licitadores en cuanto al importe, sino todo lo contrario, ya que la no división en lotes permitiría a las empresas facilitar la uniformidad y homogeneidad del servicio en los distintos inmuebles de esta entidad, lo que supone una optimización de recursos. Esto conlleva una reducción de costes y la mejora de la eficiencia del mismo; en caso contrario podría producirse una descoordinación de los trabajos, suponiendo a la vez, un mayor coste para la empresa en la ejecución del contrato, además de la posible ineficiencia de la prestación del servicio en las distintas instalaciones, pudiendo producirse una ejecución inadecuada del contrato y repercutiendo en la calidad del servicio.

En consecuencia, no se considera conveniente la licitación del contrato dividido en lotes, a fin de evitar una pluralidad de contratistas que perjudiquen el seguimiento y la buena ejecución del contrato por parte de esta entidad.

En Morón de la Frontera a la fecha de la firma electrónica

La Coordinadora de Prevención de Riesgos Laborales

